



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO

2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/058/A/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/SECODUVI/058/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "OPERADORA COORPORATIVA MDC, S.A DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL CHAVEZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/SECODUVI/058/15, RELATIVO A LA OBRA: MUSEO DEL TÍTERE, UBICADA EN HUAMANTLA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: LICITACION PUBLICA No. DL-003-15 CP DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCION I Y 33, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 10,895,325.10 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/058/A/15

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

11.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

II DE "EL CONTRATISTA":

11.1 "EL CONTRATISTA" OPERADORA COORPORATIVA MDC, S.A DE C.V, DECLARA QUE:

11.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 26,177 (VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 291 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO), DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 19 (DIECINUEVE) LIC. GERARDO LARA SAID, DE PUEBLA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 37930 * 2, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2007.

11.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN 11.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE ALBAÑILERIA, PINTURAS, ACABADOS, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES COMERCIALES Y/O VIVIENDA.

11.1.3. EL C. LIC. MANUEL CHAVEZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNIC, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No 49029 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE), VOLUMEN 644 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 19 (DIECINUEVE), LIC. GERARDO LARA SAID DE PUEBLA, PUEBLA.

11.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/SECODUVI/058/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

PARA LOS TRABAJOS DE MUSEO DEL TÍTERE, UBICADA EN HUAMANTLA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PD/SECODUVI/058/15 EN CUANTO AL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/058/A/15

SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUMENTA EN 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015; Y SE MODIFIQUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO QUE EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SERÁ DE 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2015 Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016, LA AMPLIACIÓN AL PLAZO REPRESENTA EL 17.75% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PARRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SÓN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PD/SECODUVI/058/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCION.

SEXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO

2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/058/A/15

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

OPERADORA COOPERATIVA MDC, S.A DE C.V.
LIC. MANUEL CHAVEZ GALLEGOS
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS